

**SESIÓN ORDINARIA DE LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA AL
HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE
TABASCO, CORRESPONDIENTE AL DÍA 29 DE ABRIL DEL AÑO 2025.**

Acta número: 080.
Fecha: 29/abril/2025.
Lugar: Salón de Sesiones.
Presidencia: Diputado Marcos Rosendo Medina Filigrana.
Secretaría: Diputada Abby Cristhel Tejeda Vértiz.
Inicio: 16:18 Horas
Instalación: 16:21 Horas
Clausura: 16:55 Horas
Asistencia: 32 diputadas y diputados.
Cita próxima: 6/mayo/2025.
Sesión Ordinaria.

En la ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, siendo las dieciséis horas con dieciocho minutos, del día veintinueve de abril del año dos mil veinticinco, las y los diputados que integran la Sexagésima Quinta Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Tabasco, reunidos en el Salón de Sesiones del Honorable Congreso del Estado, efectuaron una sesión ordinaria, presidida por el Diputado Marcos Rosendo Medina Filigrana, quien para dar inicio a los trabajos de la sesión solicitó a la Diputada Primera Secretaria, Abby Cristhel Tejeda Vértiz, pasara lista de asistencia. Enseguida la Diputada Primera Secretaria, pasó lista de asistencia e informó que existía quorum con 29 asistencias. Encontrándose presentes las y los diputados: Brenda Sofía Arenazas Sánchez, Angela Avalos Jiménez, Jorge Orlando Bracamonte Hernández, Verónica Castillo Reyes, Alma Lila Caudillo Ramos, Reynol Chamec Cruz, Martha Colorado Jiménez, José Medel Córdova Pérez, Liliana Guadalupe Coutiño Peña, Nelson Humberto Gallegos Vaca, María Félix García Álvarez, Claudia Gómez Gómez, Fabián Granier Calles, Gerardo Antonio Hernández Alejandro, María de los Ángeles Hernández Reyes, Gerald Washington Herrera Castellanos, Salomé Izquierdo Mena, Martha Patricia Lanestosa Vidal, Francisco Donald López Chaires, Elías Othoniel Abtanaim Madera Cordero, Marcos Rosendo Medina Filigrana, María de Lourdes Morales López, Alejandra Navez Plancarte, Martín Palacios Calderón, Pedro Palomeque Calzada, Vianey Sánchez Velázquez, Jorge Suárez Moreno, Abby Cristhel Tejeda Vértiz y Claudia Marcela Vélez Lanz.

Inmediatamente, el Diputado Presidente, con fundamento en los artículos 26, primer párrafo y 40, fracción XI de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco, solicitó a la Diputada Primera Secretaria, se justificaran las inasistencias de la Diputada Diana Eugenia Hernández Gordillo, y de los diputados Francisco Javier Cabrera Sandoval y Miguel Ángel Moheño Piñera.

Posteriormente, toda vez que había quórum, el Diputado Presidente, solicitó a todos los presentes ponerse de pie, y siendo las dieciséis horas con veintiún minutos, del día veintinueve de abril de dos mil veinticinco, declaró abierto los trabajos legislativos de esta sesión ordinaria de la Sexagésima Quinta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tabasco.

ORDEN DEL DÍA

Seguidamente la Diputada Segunda Secretaria, María de Lourdes Morales López, a solicitud de la presidencia, dio lectura al orden del día, en los términos siguientes:

I. Lista de asistencia y declaración de quorum.

II. Instalación de la sesión.

III. Lectura y aprobación, en su caso, del orden del día.

IV. Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la sesión ordinaria del Pleno de la Sexagésima Quinta Legislatura, correspondiente al día 28 de abril de 2025.

V. Lectura de comunicados y de la correspondencia recibida.

VI. Iniciativas de leyes o decretos y proposiciones de acuerdo.

VI.I Lectura de una Iniciativa con proyecto de Decreto, por el que se propone adicionar diversas disposiciones a la Ley de Desarrollo Turístico del Estado de Tabasco; que presenta el Diputado Gerald Washington Herrera Castellanos, de la fracción parlamentaria del Partido Movimiento Ciudadano.

**LXV LEGISLATURA
DIARIO DE LOS DEBATES**

VI.II Lectura de una proposición con Punto de Acuerdo, por el que se solicita la comparecencia de la Secretaria de Educación del Estado, Patricia Iparrea Sánchez, para que informe al Pleno de la Sexagésima Quinta Legislatura, la situación que guardan las instituciones de educación media superior y superior en el Estado y las medidas que está tomando la dependencia a su cargo para resolver la problemática de dichas instituciones; que presenta la Diputada Martha Patricia Lanestosa Vidal, de la fracción parlamentaria del Partido Movimiento Ciudadano.

VII. Dictámenes para su discusión y aprobación, en su caso.

VII.I Lectura, discusión y aprobación, en su caso, de un Dictamen con proyecto de Decreto de la Comisión Ordinaria de Desarrollo Agropecuario, Forestal y Pesquero, por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley Forestal del Estado de Tabasco.

VII.II Lectura, discusión y aprobación, en su caso, de un Dictamen con proyecto de Decreto de la Comisión Ordinaria de Fortalecimiento Municipal y Trabajo, por el que se reforman y derogan diversas disposiciones de la Ley del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Tabasco.

VIII. Asuntos Generales.

IX. Clausura de la sesión y cita para la próxima.

Siendo las dieciséis horas con veintitrés minutos, se integró a los trabajos la Diputada Orquídea López Yzquierdo.

Siendo las dieciséis horas con veinticuatro minutos, se integró a los trabajos la Diputada Isabel Cristina García Jiménez.

Inmediatamente, el Diputado Presidente, solicitó a la Diputada Primera Secretaria, que en votación ordinaria, sometiera a la consideración del Pleno el orden del día que se había dado a conocer. La Diputada Primera Secretaria en votación ordinaria sometió a la consideración del Pleno el orden del día, resultando aprobado con 31 votos a favor, de las y los diputados: Brenda Sofía Arenazas Sánchez, Angela Avalos Jiménez, Jorge Orlando Bracamonte Hernández, Verónica Castillo Reyes, Alma Lila Caudillo Ramos, Reynol Chamec Cruz, Martha Colorado Jiménez, José Medel Córdova Pérez, Liliana Guadalupe Coutiño Peña, Nelson Humberto

Gallegos Vaca, María Félix García Álvarez, Isabel Cristina García Jiménez, Claudia Gómez Gómez, Fabián Granier Calles, Gerardo Antonio Hernández Alejandro, María de los Ángeles Hernández Reyes, Gerald Washington Herrera Castellanos, Salomé Izquierdo Mena, Martha Patricia Lanestosa Vidal, Francisco Donald López Chaires, Orquídea López Yzquierdo, Elías Othoniel Abtanaim Madera Cordero, Marcos Rosendo Medina Filigrana, María de Lourdes Morales López, Alejandra Navez Plancarte, Martín Palacios Calderón, Pedro Palomeque Calzada, Vianey Sánchez Velázquez, Jorge Suárez Moreno, Abby Cristhel Tejeda Vértiz y Claudia Marcela Vélez Lanz; 0 votos en contra; y 0 abstenciones.

ACTA SESIÓN ANTERIOR

A continuación, el Diputado Presidente, señaló que el siguiente punto del orden del día, se refería a la lectura y aprobación, en su caso, del acta de la sesión ordinaria de la Sexagésima Quinta Legislatura al Congreso del Estado, correspondiente al día 28 de abril del año en curso; proyecto que se encontraba en elaboración, por lo que instruyó a la Secretaría de Asuntos Parlamentarios, que una vez concluido lo hiciera llegar a las diputadas y diputados integrantes de la Legislatura para su revisión, y pudiera ser sometido a consideración del Pleno, para su aprobación en su caso, en una próxima sesión de este órgano legislativo.

CORRESPONDENCIA RECIBIDA

Posteriormente, el Diputado Presidente señaló que el siguiente punto del orden del día era la lectura de la correspondencia y los comunicados recibidos, por lo que solicitó a la Diputada Segunda Secretaria, diera lectura a los mismos; quien dio lectura en los siguientes términos:

1.- Oficio del Congreso del Estado de Morelos, mediante el cual comunica su voto aprobatorio a la Minuta con proyecto de Decreto, de reformas a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de fortalecimiento de la Soberanía Nacional.

TRAMITE DE LA CORRESPONDENCIA

A continuación, el Diputado Presidente, informó a la Soberanía que el trámite que recaía a la correspondencia que había dado lectura la Diputada Segunda Secretaria, era el siguiente:

Respecto al oficio del Congreso del Estado de Morelos, se ordenó enviar el acuse respectivo.

Siendo las dieciséis horas con veintiocho minutos, se integró a los trabajos el Diputado Manuel Gurría Reséndez.

INICIATIVAS DE LEYES O DECRETOS Y PROPOSICIONES CON PUNTO DE ACUERDO

Posteriormente, el Diputado Presidente, señaló que el siguiente punto del orden del día, era la lectura de iniciativas de leyes o decretos y proposiciones con Punto de Acuerdo. Por lo que le concedió el uso de la palabra al Diputado Gerald Washington Herrera Castellanos, de la fracción parlamentaria del Partido Movimiento Ciudadano, para que diera lectura a una Iniciativa con proyecto de Decreto, quien en uso de la tribuna expresó:

Muy buenas tardes. Con el permiso de la Mesa Directiva. Saludo con respeto a mis compañeras y compañeros diputados. Público que nos acompaña, medios de comunicación y a quienes ven esta transmisión por las redes sociales. Con fundamento en lo dispuesto la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco y la Ley Orgánica de este Poder Legislativo; someto a la consideración de esta Soberanía la siguiente: Iniciativa con proyecto de Decreto, por la que se adiciona diversas disposiciones a la Ley de Desarrollo Turístico del Estado de Tabasco, en los términos de la siguiente: Exposición de motivos. El turismo, es una actividad económica estratégica para el estado de Tabasco, ya que genera empleos, ingresos y desarrollo económico. Además, el turismo puede ser un instrumento para promover la cultura, la historia y la biodiversidad de nuestra región. Sin embargo, para aprovechar al máximo el potencial del turismo en Tabasco, debemos trabajar juntos para crear un entorno favorable para su desarrollo. Para esto es necesario realizar una puesta al día de nuestro marco normativo estatal, para así dotar al Estado de figuras que promueva la actividad, la inversión en infraestructura turística, la

capacitación de los prestadores de servicios turísticos y la promoción y publicidad del Estado para atraer a más visitantes. Es por ello que en la presente Iniciativa, propongo adicionar diversos artículos de la Ley de Desarrollo Turístico del Estado de Tabasco con el objetivo de fomentar las actividades turísticas con criterios sociales, libre de obstáculos, sustentables, igualitarios y medioambientales que los hagan accesibles y sustentables, de igual manera buscamos impulsar proyectos de fomento turístico atractivos y competitivos. Así como establecer los mecanismos para la protección, orientación y asistencia a los turistas y promover las distintas modalidades de turismo en el Estado. Estoy convencido de que, con el trabajo conjunto y la determinación de todos, podemos hacer de Tabasco, un destino turístico líder en la región y generar desarrollo económico y cultural para nuestros habitantes y visitantes nacionales y extranjeros, para que así se demuestre que Tabasco efectivamente es un edén. Por lo anterior, estando facultado el Congreso del Estado de conformidad con el artículo 36 fracción I de la Constitución local para expedir, reformar, adicionar, derogar y abrogar las leyes y decretos para la mejor administración del Estado, planeando su desarrollo social; se somete a la consideración de esta Soberanía la siguiente Iniciativa con proyecto de Decreto: Artículo Único.- Se adiciona las fracciones XVII, XVIII y XIX, al artículo segundo y las fracciones XII, XIII y XIV, ambas de la Ley de Desarrollo Turístico del Estado de Tabasco. Artículos Transitorios. Primero.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco. Segundo.- Se deroga toda disposición de igual o menor jerarquía que se oponga al presente Decreto. Atentamente, Diputado Gerald Washington Herrera Castellanos, integrante de la fracción parlamentaria de Movimiento Ciudadano. Es cuanto, Diputado Presidente.

Al término de la lectura de la Iniciativa, desde su curul, el Diputado Nelson Humberto Gallegos Vaca, a nombre de la fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, la Diputada Martha Patricia Lanestosa Vidal, a nombre de la fracción parlamentaria del Partido Movimiento Ciudadano y el Diputado Fabián Granier Calles, a nombre de la fracción parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional, solicitaron su adhesión a la misma. Por lo que el Diputado Presidente, informó al Diputado Gerald Washington Herrera Castellanos, de las adhesiones planteadas, preguntándole si las aceptaba o no; aceptando el Diputado las adhesiones a su Iniciativa, por lo que el Diputado Presidente, declaró aceptadas las adhesiones, tomándose nota de las mismas.

La Iniciativa con proyecto de Decreto, presentada por el Diputado Gerald Washington Herrera Castellanos, de la fracción parlamentaria del Partido Movimiento Ciudadano, se turnó a la Comisión Ordinaria de Fomento y Desarrollo Industrial, Económico, Artesanal, Comercial y Turístico, para su estudio y presentación del Acuerdo o Dictamen que en su caso proceda.

Seguidamente, el Diputado Presidente, le concedió el uso de la palabra a la Diputada Martha Patricia Lanestosa Vidal, de la fracción parlamentaria del Partido Movimiento Ciudadano, para que diera lectura a una proposición con punto de Acuerdo, quien en uso de la tribuna señaló:

Buenas tardes. Saludo a la presidencia de la Mesa Directiva. Compañeras y compañeros de los medios de comunicación. Público aquí presente y a quienes nos siguen por las redes sociales. Compañeras y compañeros Diputados. La suscrita, Martha Patricia Lanestosa Vidal, Diputada de la fracción parlamentaria del Partido Movimiento Ciudadano de la Sexagésima Quinta Legislatura al H. Congreso del Estado de Tabasco, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 28 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 21, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco y 89, fracción II del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tabasco; someto a la consideración de esta soberanía, la siguiente: Proposición con Punto de Acuerdo para citar a comparecer a la Secretaría de Educación, la Licenciada Patricia Iparrea Sánchez para que informe a esta Soberanía la situación que guardan las instituciones de educación media superior y superior en el Estado, y las medidas que tomará la institución a su cargo para resolver la problemática que presentan, al tenor de la siguiente: Exposición de motivos. Diversos testimonios de fuentes oficiales, permiten detectar la presencia de problemáticas de índole presupuestal que son por demás preocupantes en diversas instituciones de educación media superior y superior en la entidad. Entre las instituciones que se señalan están; el Colegio de Bachilleres de Tabasco, el Colegio de Educación Profesional Técnica de Tabasco (CONALEP) y la Universidad Tecnológica de Tabasco (UTTAB), entre otros. En el subíndice 1.3.4 del Presupuesto de Egresos 2025 del Estado de Tabasco, se registra lo siguiente: "...en el nivel de educación media superior, el organismo público descentralizado denominado Colegio de Bachilleres de Tabasco (COBATAB) representa otro riesgo importante para las finanzas públicas estatales, en razón de que no se aportan en su

totalidad los recursos para el cumplimiento de su anexo de ejecución, aunado a ello, el incremento de las políticas salariales de cada ejercicio, toda vez que la Federación por presiones sindicales incrementó su aportación, sin embargo, el Estado se vio impedido a realizar en igualdad de circunstancia su aportación, puesto que no hubo un crecimiento representativo en las participaciones que recibe el Estado de la Federación, en apego a lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal”. Por lo que se refiere al CONALEP, tenemos noticia que desde el sexenio de Arturo Núñez Jiménez -quizá desde más atrás- no se aportaban recursos estatales para el funcionamiento de uno de sus planteles. El documento denominado Programa Institucional de Desarrollo del Colegio de Educación Profesional Técnica de Tabasco 2019-2024, señala: “Una las problemáticas que enfrenta el CONALEP Tabasco, es la falta de aportación del subsidio estatal para la operatividad administrativa del Plantel Comalcalco, derivado del Convenio de Coordinación para la Federalización de los Servicios de Educación Profesional Técnica, señalado en el Capítulo III Transferencia de Recursos cláusula Décima Tercera, indica que el Gobierno del Estado podrá proponer en su presupuesto de egresos para cada ejercicio, los recursos financieros que destinará para el correcto funcionamiento del Organismo Público. El Capítulo IV. Disposiciones Generales, cláusula Trigésima Sexta señala que, los gastos de operación, incluidos los servicios personales, serán financiados en partes iguales por el Gobierno del Estado”. “La parte estatal, no ha cumplido con el resto del porcentaje para hacer frente al pago de sueldos, salarios y prestaciones, lo que motivó en anteriores ejercicios a tomar recursos de las aportaciones voluntarias de los alumnos destinadas al Fondo de Titulación, causando con ello, el incumplimiento en el otorgamiento de títulos de las 3 últimas generaciones, impactando gravemente en la credibilidad de la Institución”. Entre los adeudos que registra el documento citado están Pasivos a proveedores de los ejercicios 2016, 2017 y 2018, Cuotas obrero-patronales ISSET de los ejercicios fiscales 2016 y 2017, Cuotas obrero-patronal ISSSTE y el Fondo de Titulación de los ejercicios 2014, 2015, 2016, 2017 y 2018, por un monto de 10 millones 341 mil 303 pesos. Recursos estos últimos que se nutren con aportaciones de los propios estudiantes. Como lo que priva en el Poder Ejecutivo es la falta de información, no sabemos si esta situación fue resuelta en el sexenio pasado o si, simplemente, se le dejó a que siguiera su curso. El 15 de abril de este año, hace escasos 14 días, salió publicada una nota en medios periodísticos locales, según la cual, citando declaraciones del propio Gobernador del Estado, la Universidad Tecnológica de Tabasco enfrenta deudas impagables, lo que estaría

LXV LEGISLATURA
DIARIO DE LOS DEBATES

llevando a la Federación a proponer su cierre definitivo. Señalando a la denominada Estafa Maestra, como la responsable de que los recursos propios de la institución fuesen utilizados para otorgar beneficios fuera del marco legal, dejando una carga financiera que el gobierno actual asegura no poder absorber. El Gobernador anunció que una de las medidas que están contemplando es la liquidación del personal con “prestaciones extralegales”. Habrá que recordar que, en febrero de este año, personal de la Universidad Tecnológica acudieron a este Congreso en busca de apoyo, acusando que 297 trabajadores tenían suspendidas 24 prestaciones contenidas en el Contrato Colectivo de Trabajo vigente, que representan un monto de 14 millones 718 mil pesos. Esta situación ya de por si grave, se profundiza ante la declaración del propio Gobernador del Estado de que la UTTAB no es la única institución de educación superior con esta problemática, sino que en iguales circunstancias se encontrarían también la Universidad Popular de la Chontalpa y otros Institutos Tecnológicos del estado. Por lo antes expuesto y fundado; se somete a la consideración de esta soberanía para su análisis, discusión y en su caso aprobación, la siguiente proposición con: Punto de Acuerdo. La Sexagésima Quinta Legislatura al H. Congreso del Estado de Tabasco acuerda: Único. Se cita a comparecer a la Secretaria de Educación, Licenciada Patricia Iparrea Sánchez, para que informe a esta Soberanía la situación financiera que guardan las instituciones de educación media superior y superior en el Estado y las medidas que tomará la institución a su cargo para resolver la problemática que presentan. Transitorios. Artículo Primero.- Remítase el presente Punto de Acuerdo a la titular de la Secretaría de Educación en el Estado, para los efectos legales a que haya lugar. Artículo Segundo.- Se instruye a la Secretaría de Asuntos Parlamentarios del Congreso dé cumplimiento en los términos señalados. Villahermosa, Tabasco a 29 de abril de 2025. Ingeniero Patricia Lanestosa Vidal, Diputada de la fracción parlamentaria de Movimiento Ciudadano. Es cuanto.

Al término de la lectura de la proposición, desde su curul, el Diputado Nelson Humberto Gallegos Vaca, a nombre de la fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, el Diputado Gerald Washington Herrera Castellanos, a nombre de la fracción parlamentaria del Partido Movimiento Ciudadano y el Diputado Fabián Granier Calles, a nombre de la fracción parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional, solicitaron su adhesión a la misma. Por lo que el Diputado Presidente, informó a la Diputada Martha Patricia Lanestosa Vidal, de las adhesiones planteadas, preguntándole si las aceptaba o no; aceptando la Diputada las adhesiones

a su proposición, por lo que el Diputado Presidente, declaró aceptadas las adhesiones, tomándose nota de las mismas.

La proposición con punto de Acuerdo, presentada por la Diputada Martha Patricia Lanestosa Vidal, de la fracción parlamentaria del Partido Movimiento Ciudadano, se turnó a la Comisión Ordinaria de Educación, Ciencia y Tecnología, Cultura, Infancia, Juventud y Deporte, para su estudio y presentación del Acuerdo o Dictamen que en su caso proceda.

DICTAMINES EMITIDOS POR LAS COMISIONES

Inmediatamente, el Diputado Presidente señaló que el siguiente punto del orden del día, se refiere a la lectura, discusión y aprobación, en su caso, de un Dictamen con proyecto de Decreto de la Comisión Ordinaria de Desarrollo Agropecuario, Forestal y Pesquero, por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley Forestal del Estado de Tabasco, y de un Dictamen con proyecto de Decreto de la Comisión Ordinaria de Fortalecimiento Municipal y Trabajo, por el que se reforman y derogan diversas disposiciones de la Ley del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Tabasco; mismos que habían sido circulados previamente a las diputadas y diputados integrantes de la Legislatura, por lo que propuso la dispensa a sus lecturas. En tal virtud solicitó a la Diputada Primera Secretaria, que en votación ordinaria sometiera y en un solo acto sometiera a consideración de la Soberanía la propuesta de dispensa presentada.

En atención a ello, la Diputada Primera Secretaria en votación ordinaria, sometió a la consideración del Pleno la propuesta de dispensa a la lectura de los dictámenes citados por el Diputado Presidente, misma que resultó aprobada con 32 votos a favor, de las y los diputados: Brenda Sofía Arenazas Sánchez, Angela Avalos Jiménez, Jorge Orlando Bracamonte Hernández, Verónica Castillo Reyes, Alma Lila Caudillo Ramos, Reynol Chamec Cruz, Martha Colorado Jiménez, José Medel Córdova Pérez, Liliana Guadalupe Coutiño Peña, Nelson Humberto Gallegos Vaca, María Félix García Álvarez, Isabel Cristina García Jiménez, Claudia Gómez Gómez, Fabián Granier Calles, Manuel Gurría Reséndez, Gerardo Antonio Hernández Alejandro, María de los Ángeles Hernández Reyes, Gerald Washington Herrera Castellanos, Salomé Izquierdo Mena, Martha Patricia Lanestosa Vidal, Francisco Donald López Chaires, Orquídea López Yzquierdo, Elías Othoniel Abtanaim Madera Cordero, Marcos Rosendo

Medina Filigrana, María de Lourdes Morales López, Alejandra Navez Plancarte, Martín Palacios Calderón, Pedro Palomeque Calzada, Vianey Sánchez Velázquez, Jorge Suárez Moreno, Abby Cristhel Tejeda Vértiz y Claudia Marcela Vélez Lanz; 0 votos en contra; y 0 abstenciones.

Acto seguido, el Diputado Presidente manifestó, que toda vez que se había aprobado la dispensa a la lectura del Dictamen con proyecto de Decreto de la Comisión Ordinaria de Desarrollo Agropecuario, Forestal y Pesquero, por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley Forestal del Estado de Tabasco, se procedería a la discusión del mismo, primero en lo general y posteriormente en lo particular, por constar de más de un artículo, por lo que solicitó a las diputadas y diputados que desearan intervenir en su discusión en lo general, se anotaran ante la Diputada Primera Secretaria, señalando si era a favor o en contra. No registrándose ninguna Diputada o Diputado para la discusión del Dictamen en lo general. Por lo que el Diputado Presidente, al no haberse inscrito ninguna Diputada o Diputado para la discusión en contra del Dictamen en lo general, solicitó a las diputadas y diputados que desearan reservar algún artículo en lo particular, se anotaran ante la Diputada Primera Secretaria, dando a conocer el o los artículos que desearan impugnar. No registrándose ninguna Diputada o Diputado para reservar algún artículo en lo particular.

DICTAMEN DISPENSADO EN SU LECTURA

Asunto: Dictamen con proyecto de decreto derivado de la Iniciativa por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley Forestal del Estado de Tabasco.

Villahermosa, Tabasco, a 23 de abril de 2025.

**DIPUTADO MARCOS ROSENDO MEDINA FILIGRANA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA
DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO
PRESENTE.**

Las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión Ordinaria de Desarrollo Agropecuario, Forestal y Pesquero de la Sexagésima Quinta Legislatura al Congreso del Estado de Tabasco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 67, 68, fracción V y 70 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; 54 párrafo primero y 58, párrafo segundo, fracción V, incisos a) y f), del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tabasco, hemos determinado someter a la consideración del Pleno de la Legislatura, el presente Dictamen derivado de la iniciativa con proyecto de decreto, presentada por el Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tabasco, Javier May Rodríguez, por el que propone reformar diversas disposiciones de la Ley Forestal del Estado de Tabasco, al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 10 de septiembre del año 2024, las Diputadas y Diputados integrantes de la Sexagésima Quinta Legislatura al H. Congreso del Estado de Tabasco, aprobó por unanimidad un acuerdo parlamentario emitido por los integrantes de la Junta de Coordinación Política, en el que se establece la confirmación de las Comisiones Ordinarias, por el periodo del ejercicio constitucional de la presente legislatura, encontrándose entre ellas la Comisión Ordinaria de Desarrollo Agropecuario, Forestal y Pesquero. En consecuencia, este órgano legislativo se declaró legal y formalmente constituido.

- II. El 02 de abril del 2025, el Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tabasco, Javier May Rodríguez, presentó una iniciativa de decreto por el que se propone reformar diversas disposiciones de la Ley Forestal del Estado de Tabasco, la cual se dio a conocer ante el Pleno del Congreso del Estado de Tabasco, en sesión de fecha 03 de abril del presente año.

- III. Mediante oficio HCE/SAP/0260/2025, de fecha 03 de abril de 2025, signado por el Doctor Remedio Cerino Gómez, Secretario de Asuntos Parlamentarios, se turnó la citada iniciativa a la Comisión Ordinaria de Desarrollo Agropecuario, Forestal y Pesquero, para su estudio, análisis y emisión del acuerdo o dictamen que en derecho corresponda.

III. Habiendo realizado el análisis y estudio correspondiente, las y los diputados integrantes de esta Comisión Dictaminadora hemos acordado emitir el presente dictamen, por lo que:

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que de conformidad con lo establecido en el artículo 36, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, estando facultado el Congreso del Estado de Tabasco para expedir, reformar, adicionar, derogar y abrogar las leyes y decretos que contribuyan a la mejor administración del Estado.

SEGUNDO.- Que de conformidad con lo establecido en los artículos 67 y 70 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, las comisiones ordinarias son órganos colegiados constituidos por el Pleno, que, a través de la elaboración de dictámenes, informes, opiniones o resoluciones, contribuyen a que el Congreso del Estado de Tabasco, cumpla con sus atribuciones constitucionales y legales, teniendo la competencia por materia que se deriva de su denominación y las que específicamente les señala el Reglamento Interior del Estado de Tabasco.

TERCERO.- Que la Comisión Ordinaria de Desarrollo Agropecuario, Forestal y Pesquero, de la Sexagésima Quinta Legislatura al Honorable Congreso del Estado, se encuentra facultada para conocer y dictaminar la iniciativa a que se refiere el antecedente I del presente Dictamen, de conformidad con lo previsto en los artículos 36, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 67, 68, fracción V, y 70, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, y 54, párrafo primero, 58 fracción V, incisos a) y f), del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tabasco.

CUARTO.- Que como se indica en la iniciativa en estudio, mediante Decreto 013, publicado en el Periódico Oficial del Estado, Suplemento I, edición 8575, de fecha 9 de noviembre de 2024, se expidió la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, posteriormente, dicha ley fue reformada en virtud del Decreto 079, publicado en el citado Periódico, en el extraordinario, edición 259, de fecha 16 de diciembre de 2024, en la que se llevó a cabo la reestructuración de la Administración Pública Estatal, alineándola con las necesidades de la sociedad y los compromisos

asumidos con la ciudadanía, garantizando los principios de honestidad y austeridad en el ejercicio de las funciones gubernamentales.

Dentro de la reorganización prevista en la citada Ley Orgánica se pueden observar diversas modificaciones, entre ellas la creación de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible, la cual está conformada por la estructura que anteriormente pertenecía a la Secretaría para el Desarrollo Energético y a la Subsecretaría de Sustentabilidad y Cambio Climático, que formaba parte de la antes llamada Secretaría de Bienestar, Sustentabilidad y Cambio Climático, ahora Secretaría de Bienestar.

Derivado de ello la nueva Secretaría cuenta con dos subsecretarías, la de Medio Ambiente y Recursos Naturales y la de Desarrollo Energético, cuyo objetivo es la protección, preservación y restauración ambiental, así como la vinculación con el sector energético. Adicionalmente, dicha dependencia, se hace cargo de la Comisión Estatal Forestal, que era un organismo desconcentrado adscrito a la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Forestal y Pesca, que actualmente se denomina Secretaría de Desarrollo Agropecuario y Pesca; así como, del Centro de Interpretación y Convivencia con la Naturaleza “YUMKA”, organismo descentralizado sectorizado a la Secretaría de Bienestar, Sustentabilidad y Cambio Climático.”

Los cambios introducidos en la Ley responden a la necesidad de readecuar el marco jurídico, el cual constituye la base estructural, social y gubernamental para el adecuado funcionamiento de las dependencias y entidades de la Administración Pública y tienen como objetivo principal reforzar la capacidad de respuesta en el ejercicio de las actividades del actual gobierno y garantizar el desarrollo social e impulsar una relación más estrecha y efectiva entre el gobierno y la ciudadanía.

Que de igual manera, las reformas planteadas en la iniciativa, se encuentran alineadas con el Eje Transformador número 9, titulado “Austeridad y Rendición de Cuentas para la Transformación”, del Plan Estatal de Desarrollo 2024-2030, cuya finalidad es eliminar la duplicidad de funciones y mejorar la atención de los servicios en beneficio de la ciudadanía, a su vez, los alcances de este eje incluyen la reducción del gasto corriente en el presupuesto de egresos, la disminución de las secretarías de estado de 16 a 14, así como la administración eficiente, eficaz, honrada y transparente de los recursos públicos, lo cual generará

beneficios para la población tabasqueña. De igual manera, se dará cumplimiento al compromiso transformador número 26, que establece la realización de una reestructuración administrativa del gobierno, basada en los principios de austeridad, eficiencia, eficacia, economía y transparencia en el uso y aplicación de los recursos públicos.

QUINTO. - Que en ese contexto, se considera viable expedir las reformas contenidas en la iniciativa en cuestión, ya que se coincide en la necesidad de armonizar las disposiciones de la Ley Forestal del Estado de Tabasco a la nueva Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, utilizar el lenguaje inclusivo y alinearla al Plan Estatal de Desarrollo 2024-2030.

SEXTO. - Por lo anteriormente expuesto, estando facultado el Honorable Congreso del Estado de Tabasco, de conformidad con lo establecido en el artículo 36, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, para expedir, reformar, adicionar, derogar y abrogar las leyes y decretos para la mejor administración del Estado, se emite y somete a la consideración del Pleno el siguiente:

DICTAMEN

ARTÍCULO ÚNICO. Se **reforman** los artículos 3, párrafo vigesimoséptimo; 12; 67, párrafo primero y último; 68, fracciones I y II; y 84, primer párrafo de la Ley Forestal del Estado de Tabasco, para quedar como sigue:

Ley Forestal del Estado de Tabasco

Artículo 3.- ...

...

...

...

...

...

...

**LXV LEGISLATURA
DIARIO DE LOS DEBATES**

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

Secretaría: Secretaría de **Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible;**

...

...

...

...

...

...

...

...

...

Artículo 12.- La Comisión Estatal estará a cargo de una **Directora o** Director General, quien será designado por **la persona** Titular del Poder Ejecutivo Estatal, debiendo recaer tal nombramiento preferentemente en un profesionista forestal con experiencia en la materia.

La Directora o Director General representará legalmente a la Comisión Estatal en el cumplimiento de su objeto, adscribiendo las unidades administrativas de la misma y aplicando los manuales, criterios y lineamientos administrativos que emita la Secretaría, pudiendo además delegar sus facultades y atribuciones de conformidad con lo previsto en esta Ley y demás disposiciones legales aplicables

Artículo 67.- El consejo está integrado por **una Presidenta o** Presidente Propietario y un Suplente, una **Secretaria o** Secretario Técnico y por una **Consejera o** Consejero representante de cada uno de los siguientes sectores:

I. a la X. ...

Cada sector, miembro del consejo, estará conformado por una **consejera o** consejero titular y uno suplente. La incorporación de los diferentes

sectores al Consejo Estatal Forestal, así como para otros sectores será mediante invitación **de la Presidenta o Presidente**.

Artículo 68.- ...

- I. **La Presidenta o Presidente**, quién será **la persona** Titular del Ejecutivo del Estado, quien contará con un suplente, que será la persona titular de la Secretaría;
- II. **La Secretaria o Secretario Técnico**, quién será designado por **la Presidenta o Presidente** del Consejo Estatal Forestal, no pudiendo recaer dicho encargo, en una servidora o servidor público de la Secretaría; y

III. ...

Artículo 84.- La imposición de las multas a que se refiere el artículo anterior, la determinará la Comisión Estatal y serán aplicadas por la Secretaría de **Administración** y Finanzas del Gobierno del Estado, en la forma siguiente:

I. y II. ...

...

...

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco.

SEGUNDO. Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto.

TERCERO. Dentro de los noventa días naturales posteriores a la entrada en vigor del presente Decreto, se deberán llevar a cabo todas las adecuaciones correspondientes a los ordenamientos de la Comisión Estatal Forestal.

**ATENTAMENTE:
COMISION ORDINARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO,
FORESTAL Y PESQUERO.**

**DIP. MARTHA COLORADO JIMÉNEZ.
PRESIDENTA**

**DIP. PEDRO PALOMEQUE CALZADA.
SECRETARIO**

**DIP. ALEJANDRA NAVEZ PLANCARTE.
VOCAL**

**DIP. ISABEL CRISTINA GARCÍA JIMÉNEZ
INTEGRANTE**

**DIP. ABBY CRISTHEL TEJEDA VÉRTÍZ.
INTEGRANTE**

**DIP. FABIÁN GRANIER CALLES.
INTEGRANTE**

**DIP. JORGE SUÁREZ MORENO.
INTEGRANTE**

Hoja protocolaria de firmas del dictamen por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley Forestal del Estado de Tabasco, de la Comisión Ordinaria de Desarrollo Agropecuario, Forestal y Pesquero.

En atención a ello, el Diputado Presidente, señaló que se procedería a la votación del mismo en un solo acto, tanto en lo general, como en la totalidad de sus artículos en lo particular, por lo que solicitó a la Diputada Primera Secretaria, que en votación nominal, sometiera el Dictamen con proyecto de Decreto de la Comisión Ordinaria de Desarrollo Agropecuario, Forestal y Pesquero, por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley Forestal del Estado de Tabasco, en lo general en unión de la totalidad de sus artículos en lo particular, a la consideración de la Soberanía.

Inmediatamente, la Diputada Primera Secretaría, en votación nominal, sometió el Dictamen con proyecto de Decreto de la Comisión Ordinaria de Desarrollo Agropecuario, Forestal y Pesquero, por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley Forestal del Estado de Tabasco, en lo general en unión de la totalidad de sus artículos en lo particular a la consideración de la Soberanía; mismo que fue aprobado con 32 votos a favor; 0 votos en contra; y 0 abstenciones, en los términos siguientes:

**LXV LEGISLATURA
DIARIO DE LOS DEBATES**

Diputada o Diputado	Votación		
	A favor	En contra	Abstención
Brenda Sofía Arenazas Sánchez	X		
Angela Avalos Jiménez	X		
Jorge Orlando Bracamonte Hernández	X		
Verónica Castillo Reyes	X		
Alma Lila Caudillo Ramos	X		
Reynol Chamec Cruz	X		
Martha Colorado Jiménez	X		
José Medel Córdova Pérez	X		
Liliana Guadalupe Coutiño Peña	X		
Nelson Humberto Gallegos Vaca	X		
María Félix García Álvarez	X		
Isabel Cristina García Jiménez	X		
Claudia Gómez Gómez	X		
Fabián Granier Calles	X		
Manuel Gurría Reséndez	X		
Gerardo Antonio Hernández Alejandro	X		
María de los Ángeles Hernández Reyes	X		
Gerald Washington Herrera Castellanos	X		
Salomé Izquierdo Mena	X		
Martha Patricia Lanestosa Vidal	X		
Francisco Donald López Chaires	X		
Orquídea López Yzquierdo	X		
Elías Othoniel Abtanaim Madera Cordero	X		
Marcos Rosendo Medina Filigrana	X		
María de Lourdes Morales López	X		

**LXV LEGISLATURA
DIARIO DE LOS DEBATES**

Diputada o Diputado	Votación		
	A favor	En contra	Abstención
Alejandra Navez Plancarte	X		
Martín Palacios Calderón	X		
Pedro Palomeque Calzada	X		
Vianey Sánchez Velázquez	X		
Jorge Suárez Moreno	X		
Abby Cristhel Tejeda Vértiz	X		
Claudia Marcela Vélez Lanz	X		
Cómputo de la Votación	32	0	0

Por lo que el Diputado Presidente, con base en el resultado de la votación y de conformidad con las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias aplicables, declaró aprobado el Dictamen con proyecto de Decreto de la Comisión Ordinaria de Desarrollo Agropecuario, Forestal y Pesquero, por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley Forestal del Estado de Tabasco. Por lo que ordenó la emisión del Decreto correspondiente y el envío de su original al Ejecutivo del Estado, para su promulgación y publicación en el Periódico Oficial del Estado. Instruyendo a la Secretaría de Asuntos Parlamentarios, a realizar los trámites respectivos para su cumplimiento.

Seguidamente, el Diputado Presidente manifestó, que toda vez que se había aprobado la dispensa a la lectura del Dictamen con proyecto de Decreto de la Comisión Ordinaria de Fortalecimiento Municipal y Trabajo, por el que se reforman y derogan diversas disposiciones de la Ley del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Tabasco, se procedería a la discusión del mismo, primero en lo general y posteriormente en lo particular, por constar de más de un artículo, por lo que solicitó a las diputadas y diputados que desearan intervenir en su discusión en lo general, se anotaran ante la Diputada Primera Secretaria, señalando si era a favor o en contra. Anotándose para la discusión del Dictamen a favor del Dictamen en lo general, la Diputada Verónica Castillo Reyes.

DICTAMEN DISPENSADO EN SU LECTURA

Asunto: Dictamen de la Comisión Ordinaria de Fortalecimiento Municipal y Trabajo, derivado de la iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforman y derogan diversas disposiciones de la Ley del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Tabasco.

Villahermosa, Tabasco a 28 de abril de 2025.

**DIPUTADO MARCOS ROSENDO MEDINA FILIGRANA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL
HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO.
PRESENTE.**

Las diputadas y los diputados integrantes de la Comisión Ordinaria de Fortalecimiento Municipal y Trabajo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 67, 68, fracción IX; 70, fracción I, 74, fracciones I y II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco, y 58, párrafo segundo, fracción IX, incisos a), b), g) e i) del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tabasco, sometemos a la consideración del Pleno el presente Dictamen; en los términos siguientes:

ANTECEDENTES

I. Con fecha 03 de abril del año 2025, el ciudadano Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco, Javier May Rodríguez, presentó una Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforman y derogan diversas disposiciones de la Ley del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Tabasco.

II. Por instrucciones del presidente de la Mesa Directiva, dicha Iniciativa, fue turnada a la Comisión Ordinaria de Fortalecimiento Municipal y Trabajo, por lo que mediante oficio número HCE/SAP/0258/2025, de fecha 03 de abril del presente año, signado por el Doctor en Derecho Remedio Cerino Gómez, Secretario de Asuntos Parlamentarios, se turnó a la referida Comisión Ordinaria, para su estudio, análisis y emisión del acuerdo o dictamen que en derecho corresponda.

III. Habiendo realizado el análisis y estudio correspondiente, quien integramos la Comisión dictaminadora, hemos acordado emitir el presente dictamen, por lo que:

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que de conformidad con lo establecido por el artículo 36, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, es facultad del Congreso del Estado, expedir, reformar, adicionar, derogar y abrogar las Leyes y Decretos para la mejor Administración del Estado, planeando su desarrollo económico y social.

SEGUNDO. Que para el desahogo de los asuntos de su competencia el Congreso del Estado, se apoya en las Comisiones Ordinarias, que según lo establecido en el artículo 67 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco, son órganos colegiados constituidos por el Pleno que, a través de la elaboración de dictámenes, informes, opiniones o resoluciones, contribuyen a que el Congreso cumpla sus atribuciones constitucionales y legales.

En tal virtud, el artículo 70, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco, establece que las comisiones ordinarias cuentan con la competencia por materia que se derive de su denominación y la que específicamente señale el Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tabasco, entre ellas, la facultad de examinar y poner en estado de resolución los asuntos que les sean turnados para su estudio y emitir los dictámenes, propuestas, recomendaciones e informes que resulten de sus actuaciones, en los términos que señale la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco, el Reglamento Interior del Congreso y demás disposiciones aplicables.

TERCERO. Que, la Comisión Ordinaria de Fortalecimiento Municipal y Trabajo, se encuentra facultada para dictaminar la iniciativa a que se refiere el antecedente 1 del presente Dictamen, en términos de lo dispuesto en el artículo 58, párrafo segundo, fracción IX, incisos a), b), g) e i) del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tabasco.

CUARTO. Que del análisis de la Iniciativa de Decreto presentada por el Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco Javier May Rodríguez, en estricto cumplimiento al artículo transitorio Décimo Primero de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, se propone la armonización de la Ley del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Tabasco, con el firme propósito de asegurar su plena eficacia y adaptación a las nuevas exigencias de la vida jurídica, con miras a fortalecer el acceso a la justicia laboral y contribuir a la consolidación de un sistema de conciliación que sea ágil, justo y eficaz.

QUINTO. Que coincidiendo con la iniciativa efectivamente en el año 2017 se realizó la reforma al artículo 123, fracción XX de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con lo cual se inició la transformación de la justicia laboral, pues la resolución de los conflictos entre trabajadores y patrones que previamente se resolvían ante las

LXV LEGISLATURA DIARIO DE LOS DEBATES

Juntas de Conciliación y Arbitraje pertenecientes al Poder Ejecutivo de las Entidades Federativas, se trasladó al Poder Judicial para su atención por parte de tribunales laborales.

SEXTO. Que como consecuencia de lo anterior, en el año 2019, se emitió el Decreto de reformas y adiciones a la Ley Federal del Trabajo, en la que se señaló el procedimiento para la instancia conciliatoria en sede administrativa, a cargo de los Centros de Conciliación especializados e imparciales, como organismos públicos descentralizados, con naturaleza jurídica y autonomía técnica, operativa, presupuestaria, de gestión y de decisión, como un paso obligatorio y previo a los tribunales laborales, con la finalidad de contar con un organismo conciliador expedito y eficiente. Derivado de lo cual, el 19 de febrero de 2020 se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, Suplemento N, Edición número 8082, la Ley del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Tabasco, que permitió la implementación de esta reforma laboral a finales de 2020.

SÉPTIMO. Que posteriormente, el 9 de noviembre de 2024, se publicó en el Suplemento I, Edición 8575, del Periódico Oficial del Estado, el Decreto 013 por el que se expide la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, misma que entró en vigor el 1 de enero de 2025, en la cual se establece que las unidades administrativas identificadas como autoridades jurisdiccionales laborales, del trabajo y previsión social adscritas a la Secretaría de Gobierno, serán trasladadas a la ahora Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado, incorporándose esta última como cabeza de sector del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Tabasco.

OCTAVO. Por lo anterior, como se indica en la iniciativa es necesario reformar y derogar diversos numerales de la Ley del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Tabasco, para hacerla congruente con las nuevas disposiciones contenidas en la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco a efectos de que estén debidamente armonizados.

NOVENO. En tal virtud, estando facultado el Congreso del Estado, para expedir, reformar, adicionar, derogar y abrogar las leyes y decretos para la mejor administración del Estado, planeando su desarrollo económico y social, así como, para dar trámite a la renuncia presentada; se emite y somete a consideración del Pleno el siguiente:

DICTAMEN

ARTÍCULO ÚNICO.- Se **reforman** los artículos 2; 6, fracción V; 10, fracciones I, III, IV y V, y penúltimo párrafo; 13, fracción XV; 47; y **se deroga** la fracción III del artículo 24, todos de la Ley del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Tabasco, para quedar como sigue:

Ley del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Tabasco

LXV LEGISLATURA
DIARIO DE LOS DEBATES

Artículo 2. El Centro de Conciliación Laboral del Estado de Tabasco es un organismo descentralizado de la administración pública estatal, especializado e imparcial, con personalidad jurídica y patrimonio propio, dotado de autonomía técnica, operativa, presupuestaria, de decisión y de gestión, en los términos de lo dispuesto en el artículo 52 primer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, sectorizado a la **Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado**.

Artículo 6. ...

I. a la IV. ...

V. **Consejería: Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado;**

VI. a la VII. ...

Artículo 10. ...

I. La persona titular de la **Consejería**, quien ocupará la Presidencia;

II. ...

III. La persona titular de la Secretaría de **Gobierno**;

IV. La persona titular de la Secretaría de **Administración y Finanzas**; y

V. La persona titular de la **Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, en calidad de Comisario**.

Los integrantes de la Junta de Gobierno designarán a su suplente, quienes deberán tener un nivel mínimo de director **o directora**.

...

Artículo 13. ...

I. a la XIV. ...

XV. Nombrar y remover a propuesta de la Presidencia, **a la persona titular de la Secretaría Técnica** y su suplente; y

XVI. ...

Artículo 24. ...

I. a la II. ...

III. Se deroga.

**LXV LEGISLATURA
DIARIO DE LOS DEBATES**

IV. a la VI. ...

Artículo 47. El Centro de Conciliación contará con un Órgano Interno de Control, cuyo titular será designado y removido por la Secretaría **Anticorrupción y Buen Gobierno** y dependerá jerárquica y funcionalmente de la misma, de conformidad con lo establecido en la fracción **XLI** del artículo **30** de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco.

Tendrá las funciones y responsabilidades que establecen la Ley General de Responsabilidades Administrativas, el Reglamento Interior de la Secretaría **Anticorrupción y Buen Gobierno** y las que señalen los demás ordenamientos aplicables en la materia. Para ello, contará con la estructura orgánica necesaria para realizar las funciones correspondientes a las autoridades investigadoras y substanciadoras, con la finalidad de garantizar la independencia entre ambas en el ejercicio de dichas funciones.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco.

SEGUNDO. Se derogan todas las disposiciones legales y administrativas que se opongan al presente Decreto.

TERCERO. La Junta de Gobierno en su nueva conformación deberá instalarse dentro de un plazo no mayor a los treinta días hábiles, contados a partir de la entrada en vigor del presente Decreto.

**A T E N T A M E N T E
POR LA COMISIÓN ORDINARIA DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL Y
TRABAJO.**

**DIP. VERÓNICA CASTILLO REYES
PRESIDENTA**

**DIP. MARÍA DE LOS ÁNGELES
HERNÁNDEZ REYES
SECRETARIA**

**DIP. CLAUDIA GÓMEZ GÓMEZ
VOCAL**

**DIP. MARÍA FÉLIX GARCÍA ÁLVAREZ
INTEGRANTE**

**DIP. PEDRO PALOMEQUE CALZADA
INTEGRANTE**

Posteriormente, el Diputado Presidente, le concedió el uso de la palabra para hablar a favor del Dictamen hasta por 10 minutos, a la Diputada Verónica Castillo Reyes, quien en uso de la tribuna dijo: Con el permiso de la Mesa Directiva, compañeras y compañeros diputados, público que nos acompaña y los medios de comunicación que están presentes y los que nos siguen en las redes sociales. Prácticamente lo que vamos a votar el día de hoy es una iniciativa que en días pasado mandó nuestro señor Gobernador el licenciado Javier May Rodríguez. En el sentido, para reformar y derogar diversas disposiciones de la Ley del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Tabasco, a fin de armonizar dicha ley. Lo anterior con el firme propósito de asegurar su plena eficacia y adaptación a las nuevas exigencias de la vida jurídica; y, con miras a fortalecer el acceso a la justicia laboral y contribuir a la conciliación de un sistema que sea ágil, justo y eficaz para los tabasqueños y tabasqueñas. En términos generales, es evitar largos pleitos, litigios laborales, fortaleciendo a los centros de conciliación y eliminando la corrupción de estos, favoreciendo así a los trabajadores de nuestro Estado. Seguimos legislando con el pueblo y para el pueblo. Es cuanto, Diputado Presidente.

Seguidamente, una vez desahogada las listas a favor y en contra del Dictamen en lo general, el Diputado Presidente, solicitó a la Diputada Primera Secretaria, preguntara a la Soberanía, en votación ordinaria, si el mismo estaba suficientemente discutido. En atención a ello, la Diputada Primera Secretaría, en votación ordinaria, preguntó al Pleno, si se encontraba suficientemente discutido el Dictamen, determinando la Asamblea que se encontraba suficientemente discutido, con 32 votos a favor, de las y los diputados: Brenda Sofía Arenazas Sánchez, Angela Avalos Jiménez, Jorge Orlando Bracamonte Hernández, Verónica Castillo Reyes, Alma Lila Caudillo Ramos, Reynol Chamec Cruz, Martha Colorado Jiménez, José Medel Córdova Pérez, Liliana Guadalupe Coutiño Peña, Nelson Humberto Gallegos Vaca, María Félix García Álvarez, Isabel Cristina García Jiménez, Claudia Gómez Gómez, Fabián Granier Calles, Manuel Gurría Reséndez, Gerardo Antonio Hernández Alejandro, María de los Ángeles Hernández Reyes, Gerald Washington Herrera Castellanos, Salomé Izquierdo Mena, Martha Patricia Lanestosa Vidal, Francisco Donald López Chaires, Orquídea López Yzquierdo, Elías Othoniel Abtanaim Madera Cordero, Marcos Rosendo Medina Filigrana, María de Lourdes Morales López, Alejandra Navez Plancarte, Martín Palacios Calderón, Pedro Palomeque Calzada, Vianey Sánchez Velázquez, Jorge

**LXV LEGISLATURA
DIARIO DE LOS DEBATES**

Suárez Moreno, Abby Cristhel Tejeda Vértiz y Claudia Marcela Vélez Lanz; 0 votos en contra; y 0 abstenciones.

En razón de lo anterior, el Diputado Presidente, solicitó a las diputadas y diputados que desearan reservar algún artículo en lo particular, se anotaran ante la Diputada Primera Secretaria, dando a conocer el o los artículos que desearan impugnar. No registrándose ninguna Diputada o Diputado para la discusión del Dictamen en lo particular.

En atención a ello, el Diputado Presidente, señaló que se procedería a la votación del mismo en un solo acto, tanto en lo general, como en la totalidad de sus artículos en lo particular, solicitando a la Diputada Primera Secretaria, que en votación nominal, sometiera el Dictamen con proyecto de Decreto de la Comisión Ordinaria de Fortalecimiento Municipal y Trabajo, por el que se reforman y derogan diversas disposiciones de la Ley del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Tabasco, en lo general en unión de la totalidad de sus artículos en lo particular, a la consideración de la Soberanía.

Inmediatamente, la Diputada Primera Secretaría, en votación nominal, sometió el Dictamen con proyecto de Decreto de la Comisión Ordinaria de Fortalecimiento Municipal y Trabajo, por el que se reforman y derogan diversas disposiciones de la Ley del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Tabasco, en lo general en unión de la totalidad de sus artículos en lo particular a la consideración de la Soberanía; mismo que fue aprobado con 32 votos a favor; 0 votos en contra; y 0 abstenciones, en los términos siguientes:

Diputada o Diputado	Votación		
	A favor	En contra	Abstención
Brenda Sofía Arenazas Sánchez	X		
Angela Avalos Jiménez	X		
Jorge Orlando Bracamonte Hernández	X		
Verónica Castillo Reyes	X		
Alma Lila Caudillo Ramos	X		
Reynol Chamec Cruz	X		

**LXV LEGISLATURA
DIARIO DE LOS DEBATES**

Diputada o Diputado	Votación		
	A favor	En contra	Abstención
Martha Colorado Jiménez	X		
José Medel Córdova Pérez	X		
Liliana Guadalupe Coutiño Peña	X		
Nelson Humberto Gallegos Vaca	X		
María Félix García Álvarez	X		
Isabel Cristina García Jiménez	X		
Claudia Gómez Gómez	X		
Fabián Granier Calles	X		
Manuel Gurría Reséndez	X		
Gerardo Antonio Hernández Alejandro	X		
María de los Ángeles Hernández Reyes	X		
Gerald Washington Herrera Castellanos	X		
Salomé Izquierdo Mena	X		
Martha Patricia Lanestosa Vidal	X		
Francisco Donald López Chaires	X		
Orquídea López Yzquierdo	X		
Elías Othoniel Abtanaim Madera Cordero	X		
Marcos Rosendo Medina Filigrana	X		
María de Lourdes Morales López	X		
Alejandra Navez Plancarte	X		
Martín Palacios Calderón	X		
Pedro Palomeque Calzada	X		
Vianey Sánchez Velázquez	X		
Jorge Suárez Moreno	X		
Abby Cristhel Tejeda Vértiz	X		

**LXV LEGISLATURA
DIARIO DE LOS DEBATES**

Diputada o Diputado	Votación		
	A favor	En contra	Abstención
Claudia Marcela Vélez Lanz	X		
Cómputo de la Votación	32	0	0

Por lo que el Diputado Presidente, con base en el resultado de la votación y de conformidad con las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias aplicables, declaró aprobado el Dictamen con proyecto de Decreto de la Comisión Ordinaria de Fortalecimiento Municipal y Trabajo, por el que se reforman y derogan diversas disposiciones de la Ley del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Tabasco. Por lo que ordenó la emisión del Decreto correspondiente y el envío de su original al Ejecutivo del Estado, para su promulgación y publicación en el Periódico Oficial del Estado. Instruyendo a la Secretaría de Asuntos Parlamentarios, a realizar los trámites respectivos para su cumplimiento.

ASUNTOS GENERALES

Posteriormente, el Diputado Presidente, manifestó que el siguiente punto del orden del día era el de asuntos generales, solicitando a las diputadas y diputados que desearan hacer uso de la palabra se anotaran ante esa Mesa Directiva con la Diputada Primera Secretaria. No anotándose ninguna Diputada o Diputado, para hacer uso de la palabra, en asuntos generales, por lo que el Diputado Presidente declaró agotado este punto.

CLAUSURA DE LA SESIÓN

Finalmente, el Diputado Presidente, siendo las dieciséis horas con cincuenta y cinco minutos, del día veintinueve de abril del año dos mil veinticinco, declaró clausurados los trabajos legislativos de esta Sesión Ordinaria, de la Sexagésima Quinta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tabasco, y citó a las diputadas y diputados para la próxima, que sería una Sesión Pública Ordinaria que se verificaría a las 11 horas del día 6 de mayo del año en curso, en este mismo Salón de Sesiones.